



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXPEDIENTE

DECRETO N° **13148** /2013
ARICA, 13 de Septiembre del 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; las Solicitudes presentadas por las Asociaciones Gremiales de Ramaderos, el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, El Ord. N° 2190 del 06 Septiembre 2013 de Asesoría jurídica; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

AUTORIZASE, la Instalación y funcionamiento de Fondas, Ramadas y Juegos de entretenimientos, a los pies del Morro de Arica, en el Sector de la Playa de Estacionamiento, lo anterior con motivo de la **celebración de las Fiestas Huasa Nortina año 2013.**

La autorización se concede a las siguientes Asociaciones:

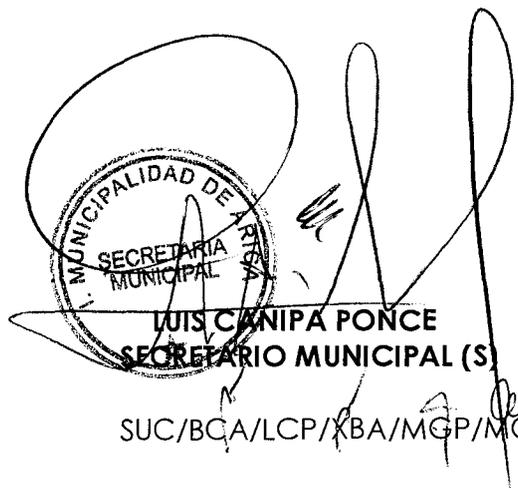
- **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS "7 DE JUNIO"**
PRESIDENTE SR. JUAN SÁNCHEZ CORREA.
- **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS INDEPENDIENTES "MORRO DE ARICA"**
PRESIDENTE SR. MANUEL WAMPARO IBARRA.
- **ASOCIACION GREMIAL DE "FIESTAS PATRIAS Y OTROS DE ARICA"**
PRESIDENTE SR. CARLOS SALAZAR MORALES.

La autorización para la venta de ALCOHOL, será desde las 00:00 horas del día 20 Septiembre de 2013, hasta las 24:00 horas del día 22 de Septiembre de 2013.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Oficina de Inspecciones Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud, Servicio de Higiene Ambiental, Fiscalizadores del Servicio de Impuesto Internos, Fiscalizadores Municipales de Rentas y Fiscalizadores de Turismo.

El incumplimiento al reglamento y al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/BCA/LCP/XBA/MGP/MCC/nc



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA